

LANUS, 13 NOV 2007

1884

Nº _____

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Elena Rosa GIARRACCA, Legajo Nº 14645/6, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física establecidos por la Ley 9650,


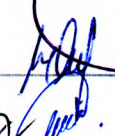
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Acéptase a partir del día 1º de Noviembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Elena Rosa GIARRACCA, Legajo Nº 14645/6, D.N.I. Nº 11.390.726, al cargo categoría 24 con funciones de Mucama de Guardería en el ámbito de la Dirección General de Escuelas Maternales y Jardines de Infantes de la Secretaria de Desarrollo Humano; Jurisdicción 1, Subjurisdicción 07, Programa 32, Agrupamiento 7, Personal Servicio y Maestranza, Oficina 646; registrando una antigüedad de quince (15) años, siete (07) meses y quince (15) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la Licencia Anual año 2005, veintiocho (28) días corridos correspondientes a la Licencia Anual Año 2006 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la Licencia Anual Año 2007, las cuales no fueron usufructuadas por hallarse en uso de licencia por enfermedad.-

Artículo 3º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

Director Gral de Personal	
Confecciono	

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIARIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Este documento es propiedad de la Administración Federal de los Negocios y el Comercio y no debe ser distribuido fuera de la oficina de destino.

INVENTARIO MUNICIPAL

SECRET

El presente inventario municipal de bienes muebles y inmuebles de la Administración Municipal de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Municipal de la Ciudad de México, y en el artículo 10 de la Ley de Bienes Nacionales, para el año 2000.

El presente inventario municipal de bienes muebles y inmuebles de la Administración Municipal de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Municipal de la Ciudad de México, y en el artículo 10 de la Ley de Bienes Nacionales, para el año 2000.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA